

Teniente Coronel Capellán del Ejército don Isaac Mazariegos García.

Capellán Mayor del Aire don César González Viana.

Vocal suplente: Teniente Vicario de segunda de la Armada don José A. Fernández Murias.

Secretario: Capellán Mayor de la Armada don Leovigildo Merino García.

Médico adscrito a las Órdenes del Tribunal: Comandante Médico de la Armada don Miguel Escalona Fernández.

Escribiente a las órdenes del Tribunal: Subteniente escribiente don Marcelino Pérez Rentero.

Con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y al Secretario, y de 100 pesetas a cada uno de los demás miembros del Tribunal.

Madrid, 23 de abril de 1974.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9826

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña referente al concurso-oposición para la provisión de doce plazas de Camineros del Estado.**

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 16 de abril de 1974, la propuesta formulada por esta Jefatura en relación con el concurso-oposición para la provisión de doce plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, que los opositores aprobados con derecho a ocupar dichas plazas son los siguientes:

1. D. Jesús Pérez Antelo.
2. D. Santiago Codesido Millán.
3. D. José Fernández Calvo.
4. D. Manuel Pérez Mejuto.
5. D. José Garaboa Busto.
6. D. José Fernández Piñeiro.
7. D. José Ramón Vázquez Rey.
8. D. Francisco García Vázquez.
9. D. Serafín Bouza Alvarinho.
10. D. José María Candal Garaboa.
11. D. Manuel Sanmartín Díaz.
12. D. Bautista López Brandeiro.
13. D. Santiago Suárez Astry.
14. D. Ignacio Blanco Lema.
15. D. Gerardo Fraguera Mechoso.
16. D. Indalecio Mosquera Pazos.
17. D. Gerardo Mosquera Pazos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que deberán proceder, en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a efectuar su incorporación al destino, mediante la reglamentaria toma de posesión, sin cuyo requisito, en el plazo fijado, el nombramiento quedará sin efecto alguno.

En el plazo de quince días, a contar de la misma fecha, deberá presentar en esta Jefatura la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
4. Certificado de antecedentes penales, sin cuya presentación tampoco surtirá efecto el nombramiento.

Los aprobados que procedan de personal operario de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento. La Coruña, 24 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.463-E.

9827

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante en el mencionado Organismo.**

Vacante una plaza de practicante en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación Gene-

ral para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Practicante, a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II (Madrid).

1.2. Características de la plaza.

a) Se rige por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas para determinar la aptitud de los aspirantes, así como en la calificación de los méritos que aleguen los interesados.

Las pruebas competitivas consistirán en examinar a los aspirantes sobre los temas que en esta misma convocatoria se establece.

1.4. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo Autónomo con cualquier otra de la Administración, Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Practicante o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 2.1.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos para la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a residir en el término municipal de Madrid.

3.2. Organismo al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas, y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».